

# ALCALDÍA DE BOCA CHICA



## CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No.05-2026

Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, es una potestad exclusiva de los Ayuntamientos, normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que conforme se establece en la referida Ley, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad del ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión de suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Vista: La comunicación remitida a este Concejo por el Regidor, Sr. Luis Carlos Madeira Vargas, contentiva de la solicitud de aprobación de designar con el nombre de "Luis Enrique Madera Paulino", la calle "prolongación calle primera", del sector de los Tanques, del Municipio de Boca Chica.

Vista: La propuesta del Regidor Wilmer Santos, de acoger la solicitud hecha por el Regidor Luis Carlos Madera Vargas, la cual fue secundada por el Regidor Danilo Barceló Sama.

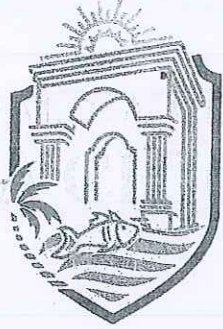
Vista: La aprobación unánime de los Regidores.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

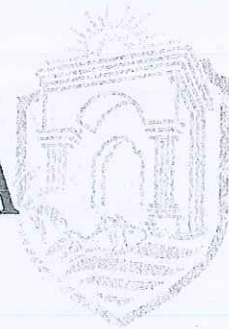
Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 163-01, que crea la Provincia de Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

IMB  
6  
3



ALCALDÍA DE  
**BOCA CHICA**



**Resuelve:**

Primero: Aprobar como al efecto se aprueba, designar con el nombre de "Luis Enrique Madera Paulino", la calle "prolongación calle primera" del sector de los Tanquecitos del Municipio de Boca Chica.

Segundo: Ordenar como al efecto se ordena, que esta disposición sea remitida a la administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

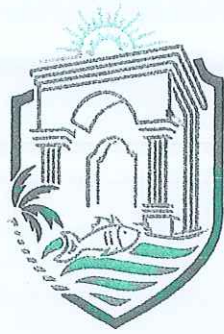
Dada en la sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



*Enrique Félix Guzmán de León*  
Lic. Enrique Félix Guzmán de León  
Presidente del Concejo

*José Manuel Báez M...*  
Sr. José Manuel Báez M...  
Secretario del Concejo





# ALCALDÍA DE BOCA CHICA

## CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales



### RESOLUCION NO. 06-2026

**CONSIDERANDO:** Que el concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, en su Art. 19, relativo a las Competencias propias del Ayuntamiento, en su Literal D, establece el Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

**VISTO:** El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece las atribuciones del Concejo Municipal.

**VISTA:** La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Autorización de la Propuesta de Empoderamiento al Bufete de Abogados Llanes & Arias S.R.L Consultores Legales, para que la misma lleve a cabo el Proceso de Delimitación Territorial y Alumbrado Público "Edeeste".

**OIDA:** La propuesta del Regidor LUIS CARLOS MADERA, de acoger en todas sus partes la solicitud, la cual fue secundada por el Regidor JUAN FRANCISCO PERALTA.

**VISTA:** La aprobación unánime de los Regidores.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.



# ALCALDÍA DE BOCA CHICA

## CONCEJO MUNICIPAL

**VISTA:** La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

**VISTA:** La Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR como al efecto se APRUEBA, la Autorización de la Propuesta de Empoderamiento al Bufete de Abogados Llanes & Arias S.R.L Consultores Legales, para que la misma lleve a cabo el Proceso de Delimitación Territorial y Alumbrado Público "Edeeste".

**SEGUNDO:** ORDENAR como al efecto se ORDENA, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

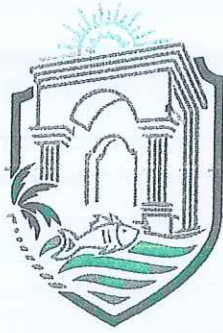
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).



*Enrique Guzmán*  
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON  
Presidente del Concejo



*Jose Manuel Baez*  
SR. JOSE MANUEL BAEZ  
Secretario del Concejo



# ALCALDÍA DE BOCA CHICA

## CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales



**RESOLUCION NO. 07-2026**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que las salidas del Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, así como determinados Funcionarios, por la responsabilidad de sus funciones deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

**VISTOS:** Los artículos 45 y 54 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las salidas del país del Alcalde, la Vice-alcaldesa, los Regidores y determinados funcionarios.

**VISTA:** La comunicación remitida a este Concejo por el Regidor ARGENYS TEJEDA FELIZ, por medio de la cual solicita la Autorización de Salida del País, del 2 al 12 de Abril del presente año, para viajar a España. Luego del 14 al 23 de Abril, a Curazao, por compromisos personales.

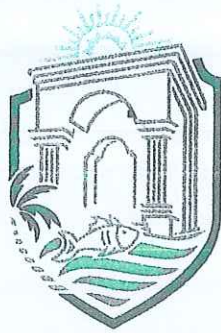
**OIDA:** La propuesta del Regidor DANILO BARCELO, de acoger en todas sus partes la Solicitud de Autorización de Salida del País, hecha por la Regidor ARGENYS TEJEDA FELIZ, la cual fue secundada por el Regidor JOSE DANIEL FELIZ.

**VISTA:** La aprobación unánime de los Regidores.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.



# ALCALDÍA DE BOCA CHICA

## CONCEJO MUNICIPAL

### RESUELVE:

**PRIMERO:** AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, la Salida del País, del 2 al 12 de Abril del presente año, para viajar a España. Luego del 14 al 23 de Abril, a Curazao, por compromisos personales.

**SEGUNDO:** ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).



*Enrique Guzmán*  
**LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON**  
Presidente del Concejo

*Jose Manuel Baez M.*  
**SR. JOSE MANUEL BAEZ M.**  
Secretario del Concejo

